

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 236

Jueves 18 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Robustiano Marcos Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Saucelle (Salamanca), representado por don Benedicto Alonso Posado, domiciliado en calle de San Vicente, sin número, Tordesillas, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, margen izquierda, al pago del Montecillo, en término municipal de Tordesillas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tordesillas o en esta Comisaría, sita en Va-

lladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.458).

Valladolid, 21 de septiembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, por ausencia (ilegible).

2.866—2.567

128-
Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero
PUNTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO

Don Pedro Fernández Arteaga, vecino de Olmedo (Valladolid), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 41 litros por segundo de agua del río Adaja, en término municipal de Olmedo, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Utilizará la toma de don Gabino y don Saturnino Lorenzo Valero, que poseen concesión, efectuando las obras del módulo correspondiente a su concesión desde donde se hará la distribución a la finca que se proyecta poner en regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de septiembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.790—2.568

126-
Audiencia Territorial
PUNTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Juez de paz de Pedrajas de San Esteban.

Juez de paz de Villardefrades.

Fiscal de paz de Villasexmír.

Valladolid, 8 de octubre de 1962. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.181

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Arcadio Medina Arranz.....	Riego abusivo.....	A. San Mamés.....	Padilla de Duero.....	Conceder plazo para legalización.	300,00
Mariano Melero Gil.....	Idem.....	A. El Chorrillo.....	Mélida de Peñafiel.....	Idem.....	150,00
Teófilo Molpeceres.....	Idem.....	Valcorba.....	Bahabón de Valcorba.....	Idem.....	150,00
Julio Pastor Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Aldealbar.....	Idem.....	150,00
Gerardo Martínez Bocos.....	Idem.....	A. Piñel.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	150,00
Luis Gómez Sinovas.....	Idem.....	Botijas.....	Peñafiel.....	Idem.....	150,00
Isidoro García Herrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175,00
Julio Samaniego.....	Idem.....	Valcorba.....	Bahabón de Valcorba.....	Idem.....	200,00
José Sanz García.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Manzanillo.....	Idem.....	200,00
Vicente Muñoz Rivera.....	Idem.....	A. Valdepinilla.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	200,00
Amador Sastre Sastre.....	Idem.....	A. Henar.....	Santiago del Arroyo.....	Idem.....	150,00
Juan J. Martín Martín.....	Idem.....	A. Valhondo.....	Cabrillas.....	Idem.....	100,00
Cecilia Carrascal Arranz.....	Idem.....	A. Botijas.....	Castrillo de Duero.....	Idem.....	150,00
Santiago Pérez Méndez.....	Idem.....	Hornija.....	Wamba.....	Idem.....	400,00
Virgilio Alonso Moneo.....	Idem.....	Idem.....	Torrelobatón.....	Idem.....	100,00
Arcadio García García.....	Idem.....	Esgueva.....	Piña de Esgueva.....	Idem.....	500,00
Mariano Gómez Sinovas.....	Idem.....	Botijas.....	Peñafiel.....	Idem.....	200,00
Julián García Martín.....	Idem.....	A. San Quirce.....	Renedo de Esgueva.....	Idem.....	500,00
Félix Sanz García.....	Idem.....	A. Valdepinilla.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	300,00
Félix Sanz García.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Manzanillo.....	Idem.....	500,00
Alejandra Fraile Arroyo.....	Idem.....	A. Trascueto.....	Castrodeza.....	Idem.....	100,00
Antonio Centeno.....	Idem.....	A. San Pedro.....	Cigales.....	Idem.....	500,00
Julían Barriga Barriga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00
Hilario Lerma Gonzalo.....	Idem.....	Botijas.....	Peñafiel.....	Idem.....	350,00
Constancio Ruiz Asensio.....	Idem.....	A. Molino.....	Villaco.....	Idem.....	300,00
Constantino Vallejo Madrazo.....	Idem.....	A. Valdepinilla.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	200,00
Miguel Martínez Merchán.....	Idem.....	Esgueva.....	Castrodeza de Esgueva.....	Idem.....	250,00
Mariano San José Orrasco.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	300,00
Benedicto Arranz Redondo.....	Idem.....	A. Botijas.....	Mélida.....	Idem.....	200,00
José Cardenal Fernández.....	Idem.....	Arroyo Piñel.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	300,00
Jenaro Escudero González.....	Idem.....	Arroyo Torre.....	Torre de Esgueva.....	Idem.....	150,00
Victor García Sinovas.....	Idem.....	Arroyo Arroyuelo.....	Piña de Esgueva.....	Idem.....	350,00
Diodoro Escribano Escribano.....	Idem.....	Esgueva.....	Villafuerte de Esgueva.....	Idem.....	200,00
Isaac Rioja de la Cal.....	Idem.....	A. Piñel.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	350,00
Máximo Escudero González.....	Idem.....	A. Valverde.....	Torre de Esgueva.....	Idem.....	150,00
Euscincio Beltrán Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150,00
Filadelfo Escudero González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150,00
Basilides Rueda Montero.....	Idem.....	Duero.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	150,00
Pablo Barrigón Tobar.....	Idem.....	A. San Pedro.....	Cigales.....	Idem.....	500,00
Natividad Pastor.....	Idem.....	Valcorba.....	Aldealbar.....	Idem.....	200,00
Rufino Hortelano Martín.....	Idem.....	Esgueva.....	Canillas de Esgueva.....	Idem.....	250,00
Juan Alonso Díez.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	200,00
José Arranz Redondo.....	Idem.....	A. Botijas.....	Mélida de Peñafiel.....	Idem.....	200,00
Daniel Pérez Cobos.....	Idem.....	A. Piñel.....	Pesquera de Duero.....	Idem.....	300,00
Ciriaco Rivera Rueda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00
Sabino Rodríguez Arranz.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	400,00
Santos Arranz de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Manzanillo.....	Idem.....	200,00
Maurino Rodríguez Redondo.....	Idem.....	Esgueva.....	Castrodeza de Esgueva.....	Idem.....	350,00
Isidoro Arranz Arranz.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Manzanillo.....	Idem.....	500,00
Angel Merino Merino.....	Idem.....	A. Valdeliña.....	Canillas de Esgueva.....	Idem.....	300,00
Emilio Burgueño Burgueño.....	Idem.....	Esgueva.....	Amusquillo.....	Idem.....	150,00
Guadalupe Torres Lázaro.....	Idem.....	A. San Quirce.....	Castrodeza de Esgueva.....	Idem.....	350,00
Teodoro Samaniego.....	Idem.....	Valcorba.....	Bahabón.....	Idem.....	200,00
Antonio Mieres de la Fuente.....	Idem.....	A. Valdizán.....	Fombellida.....	Idem.....	150,00
Práxedes Pérez Sánchez.....	Idem.....	Hornija.....	Peñaflor de Hornija.....	Idem.....	300,00
Feliciano Cerrón Rivera.....	Idem.....	Jaramiel.....	Villavaquerín.....	Idem.....	300,00
Benito Tejero.....	Idem.....	Valcorba.....	Bahabón.....	Idem.....	150,00
Marcelino Pascual Muñoz.....	Idem.....	A. San Mamés.....	Padilla de Duero.....	Idem.....	300,00
Santos Gómez Santos.....	Idem.....	Valcorba.....	Bahabón.....	Idem.....	150,00
Santos Gómez Santos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100,00
Teodoro Sandoval Almeida.....	Idem.....	Hornija.....	Torrelobatón.....	Idem.....	150,00
Pedro Marcos.....	Idem.....	Trabancos.....	Fresno el Viejo.....	Idem.....	100,00
Salvador Martín Mansilla.....	Idem.....	Esgueva.....	Renedo de Esgueva.....	Idem.....	300,00
Vitorino Ruiz Torres.....	Idem.....	Idem.....	Castrodeza de Esgueva.....	Idem.....	500,00
Fernando Sánchez Hernández.....	Idem.....	Trabancos.....	Fresno el Viejo.....	Idem.....	300,00
Luciano Hernández R.....	Idem.....	Hornija.....	Torrelobatón.....	Idem.....	150,00
Gregorio Casado Casado.....	Idem.....	Esgueva.....	Villafuerte.....	Idem.....	150,00

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Júlio Rey Esteban	Riego abusivo	Valdenebro	Castrillo Tejeriego	Conceder plazo para legalización.	300,00
Anselmo Montero Burgueño	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	150,00
Leopoldo Cuesta Carballo	Idem	Idem	Villanueva de los Infantes	Idem	225,00
Ismael Aparicio Antón	Idem	Idem	Villaco	Idem	150,00
Gaudencio González Montero	Idem	Cauce del Molino	Castroverde	Idem	150,00
Salvador Molinos Treviño	Idem	Esgueva	Encinas de Esgueva	Idem	150,00
Dativo González Montero	Idem	Cauce del Molino	Villaco	Idem	250,00
Isidoro Yustos Díez	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	175,00
Gregorio Casado Montero	Idem	Idem	Torre de Esgueva	Idem	150,00
Nemesio González Rojo	Idem	A. Valverde	Idem	Idem	150,00
Honorino Casado Escudero	Idem	Esgueva	Canillas de Esgueva	Idem	300,00
Cesáreo Asensio Escudero	Idem	A. Valverde	Torre de Esgueva	Idem	150,00
Teresa Montagut de las Heras	Idem	Esgueva	Castroverde de Esgueva	Idem	500,00
Gémino Duque Ruiz	Idem	A. Timaria	Amusquillo	Idem	150,00
Pedro Ruiz Coca	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Idem	500,00
Marcelo Martín Centeno	Idem	Esgueva	Encinas de Esgueva	Idem	150,00
Juvencio Escudero González	Idem	A. Valverde	Torre de Esgueva	Idem	150,00
José Colina García	Idem	San Vicente	Esguevillas de Esgueva	Idem	150,00
Ricardo de Miguel	Idem	Valcorba	Aldealbar	Idem	150,00
Felicísimo Martín González	Idem	Idem	Torrescárceles	Idem	150,00
Saturnino Lázaro Redondo	Idem	Arroyo Botijas	Peñañiel	Idem	150,00
Antolín Lázaro Bocos	Idem	Idem	Idem	Idem	500,00
Mariano Carrascal Redondo	Idem	A. Valdepinillo	Padilla de Duero	Idem	150,00
Nicolás Zarza Parra	Idem	A. Botijas	Peñañiel	Idem	400,00

Valladolid, 8 de octubre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.093

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en este Ayuntamiento, por los plazos que se dicen, los documentos cobratorios, para el próximo ejercicio de 1963, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Matrícula industrial. Cuota licencia fiscal, por diez días.

Aldeamayor de San Martín, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Julián Sanz.

3.263—2.569

CAMPASPERO

Formados los documentos cobratorios que a continuación se indican, correspondientes al ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones:

De contribución sobre edificios y solares.

De contribución sobre la riqueza rústica catastrada.

Del arbitrio municipal sobre rústica.

Del arbitrio municipal sobre urbana.

Campaspero, 10 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

3.196—2.570

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1963, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, por diez días.

Asimismo se encuentra al público, para oír reclamaciones, un expediente de suplemento y habilitación de crédito al ejercicio de 1962 y con car-

go al superávit del último ejercicio, por quince días.

Canalejas de Peñañiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.270—2.571

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Ocupación de la vía pública con escombros", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones

Canalejas de Peñañiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.271—2.572

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Rodaje y arrastre por vías municipales", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñañiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde Teodosio Sanz Fuente.

3.272—2.573

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Industrias callejeras y ambulantes", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.273—2.574

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Carnes, volatería, caza, pescados y mariscos", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.274—2.575

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Voz pública", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.275—2.576

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "el derecho de prestación de servicio de vigilancia y aviso y conducción de aguas para riego", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.276—2.577

CASASOLA DE ARION

El expediente de suplemento de créditos del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio anterior, se expone al público, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Casasola de Arión, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Marcelino Macías.

3.242—2.578

CASTROMEMBIBRE

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan confeccionados los documentos que se indican a continuación, a fin de que contra los mismos puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes, durante los plazos indicados para su exposición:

Listas cobratorias de rústica, para el ejercicio de 1963, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, para 1963, por ocho días.

Castromembibre, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.142—2.579

CASTRONUÑO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1963, que seguidamente se expresan, a efecto de reclamaciones, y por el plazo de diez días, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo:

Lista cobratoria de contribución urbana.

Lista cobratoria de contribución rústica.

Matrícula de la licencia fiscal.

Padrón de arbitrio municipal sobre rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre urbana.

Castroonuño, 10 de octubre de 1962. El alcalde, Julio H. Seoane.

3.173—2.580

CASTROPONCE
DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio del superávit resultante de liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de examen y reclama-

ciones contra el mismo, que pudieran dar lugar.

Castroponce de Valderaduey, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, R. de Santiago.

3.178—2.581

FRESNO EL VIEJO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica, de este término, para el ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Fresno el Viejo, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Félix González.

3.247—2.582

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 6 de octubre de 1962.—El alcalde, Miguel Morante.

3.234—2.583

FUENTE EL SOL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.211—2.584

FUENTE EL SOL

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

Fuente el Sol, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.212—2.585

FUENTE OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 5 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.206—2.586

GALLEGOS DE HORNIJA

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, impuesto industrial, por diez días.

Gallegos de Hornija, 8 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.172—2.587

GATÓN DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1963 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Gatón de Campos, 11 de octubre de 1962.—El alcalde Ecequiel Alvarez.

3.236—2.588

GERIA

Confeccionados los documentos cobratorios, que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas matrícula industrial, por ocho días.

Gería, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.265—2.589

MURIEL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con relación al presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit existente de 1961, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales pueden cuantas personas se crean afectadas, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

3.202—2.590

MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

3.203—2.591

MURIEL

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que asimismo se expresa, con el fin de oír reclamaciones:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por espacio de ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por espacio de diez días.

Matrícula industrial-Cuota de la Licencia Fiscal, para 1963, por espacio de diez días.

Muriel, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

3.204—2.592

OLIVARES DE DUERO

En cumplimiento a lo ordenado, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios que han de regir para el ejercicio de 1963, a fin de oír reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de suma:

Padrón y lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Olivares de Duero, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Lázaro Niño.

3.166—2.593

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, para 1963.

Padrón de contribución de urbana, para 1963.

Padrón del arbitrio sobre urbana, para 1963.

Pollos, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Mariano Campos.

3.195—2.594

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Pedro Velasco Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 72 pinos y 458 pinos de los montes "Hoyos" y "Bosque", respectivamente, pertenecientes a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún

derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de octubre de 1962.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.266—2.595

61-
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Santiago Míguez Zarzuela, vecino de Camporredondo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constiuida para responder del aprovechamiento de pastos del monte "Bosque", perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal de 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de octubre de 1962.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.267—2.596

57-
QUINTANILLA DEL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Molar, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Basilio Fernández Carreño.

3.156—2.597

48-
RAMIRO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que

estimen convenientes, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ramiro, 3 de octubre de 1962.—El alcalde, Leónides Martín.

3.151—2.598

63-
RAMIRO

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se mencionan, por los períodos de tiempo que también se indican:

Listas cobratorias de la contribución rústica, para 1963, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, correspondientes al mismo ejercicio, por ocho días.

Matrícula industrial, también relativa al ejercicio de 1963, por quince días.

Ramiro, 3 de octubre de 1962.—El alcalde, Leónides Martín.

3.152—2.599

51-
RAMIRO

Incoado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al sobrante sin aplicación procedente del último ejercicio liquidado, para reforzar todas aquellas partidas que resulten con insuficiente consignación, en las cantidades necesarias para cubrir las atenciones a que las correspondientes partidas están destinadas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ramiro, 3 de octubre de 1962.—El alcalde, Leónides Martín.

3.153—2.600

63-
ROALES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Lucio Cadenas.

3.237—2.601

218-
RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de créditos, del presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Andrés Pérez.

3.213—2.602

33-
SAN PABLO DE LA MORALEJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios formados por esta Corporación y para el ejercicio de 1963.

Repartos de rústica, por diez días.
Matrícula industrial, por diez días.

San Pablo de la Moraleja, 6 de octubre de 1962.—El alcalde, Camilo González.

3.200—2.603

33-
SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 29 de septiembre de 1962.—El alcalde, Camilo González.

3.201—2.604

51-
SANTIBÁNEZ DE VALCORBA

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, correspondientes al ejercicio de 1963, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por los plazos que se indican:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días

Matrícula industrial, por diez días. Santibáñez de Valcorba, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.197—2.605

TRIGEROS DEL VALLE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos, para 1963:

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Matrícula industrial de licencia fiscal, por diez días.

Trigueros del Valle, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

3.261—2.606

VALDESTILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de diez días, se halla expuesta al público la matrícula industrial y de comercio formada para el ejercicio de 1963.

Valdestillas, 13 de octubre de 1962. El alcalde, Ramón Fernández.

3.243—2.607

VALDESTILLAS

Formuladas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de rústica de este término, para el ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas, oyéndose reclamaciones.

Valdestillas, 13 de octubre de 1962. El alcalde, Ramón Fernández.

3.244—2.608

VILLACO

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para 1963, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Licencia fiscal sobre el Impuesto Industrial, por diez días.

Arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, por quince días.

Villaco, 1 de octubre de 1962.—El alcalde, Angélico Ruiz.

3.264—2.609

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Municipio o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.240—2.610

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución rústica o urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.241—2.611

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, magistrado, juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de S. A. Metalúrgica, Mas Baga, representada por el procurador señor Monteserín, contra don Emilio Casado Salas, sobre pago de pesetas 56.982,75 de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

1. La mitad proindivisa, de finca en término de Rueda, majuelo al pa-

go de Buenavista, de cuarenta y seis áreas y tres centiáreas, con 447 cepas; linda al Norte, con partida de Eudósia Díez Pérez; Este, con otra de Remigio Cobos; Sur, otro de P. Dávila, y Oeste, herederos de don Anacleto del Castillo. Inscrita al tomo 911, libro 71, folio 29, finca 4135, inscripción 6.^a

2. La mitad proindivisa de finca, en el indicado término de Rueda, tierra al camino de Carrión, en igual término, de una hectárea, cuarenta y una áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Norte, sendero que va a la cañada del Terrejón; Este, camino del pago, cañada antes citada. Inscrita una tercera parte al tomo 911, libro 71, folio 31, finca 4136, inscripción 4.^a

3. La mitad indivisa de una tercera parte, también indivisa, de tierra en el mismo término, al pago de Valdelamoza, de cabida una hectárea, ochenta y cuatro áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Telesforo Herro; Sur, herederos de Lucas Fernández, y Este, otra de Nicolás Seco. Inscrita al tomo 911, libro 71, folio 39, finca 4138, inscripción 4.^a

4. La mitad proindivisa de majuelo al pago de Quemadillas o Reguilón, en término de Rueda, de cabida una hectárea, tres áreas y cincuenta centiáreas; linda majuelo de Andrea Díez al Norte; al Sur, Quintín Arévalo; Este, Ginés San Pedro, y Oeste, otro de herederos de Cándido Pimentel. Inscrita al tomo 1067, libro 88, de Rueda, folio 61, finca 5132, inscripción 1.^a

5. Mitad proindivisa de tierra, en término de Medina del Campo, al pago de Cascajería, de cabida una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas; que linda por el Gallego, tierra de don Vicente Pimentel; Abrego, tierra de don Tomás San Pedro; al Solano, otra de herederos de don Antonio Sánchez, y al Norte, otra de don Vicente Pimentel. Inscrita al tomo 917, libro 104, finca 6003, inscripción 2.^a

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, y ante el de igual clase de Medina del Campo, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiuno de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, las siguientes cantidades: Para la primera finca, dos mil setecientas cincuenta pesetas; para la

segunda, siete mil cien pesetas; para la tercera, once mil cincuenta pesetas; para la cuarta, siete mil noventa y cinco pesetas, y para la quinta, cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro, estarán puestos de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del remate deberá realizarse a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Matías Malpica.—El secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Cabello.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Matías Malpica.

3.340—2.612

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos corres-

pondientes al pueblo de Palazuelo de Vedija, y año de 1956, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Bernardo Bueno Delgado. Débito, 18,54 pesetas.

Cereal, en término municipal de Palazuelo de Vedija, al polígono 29, parcela 53 y pago el Hoyongil, de 56 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 32, Dionisio Fernández; Sur, 59, María Joaquina y Petra Rodríguez; Este, 54, Victoriano de Lera, y Oeste, 52, Santos Choya.

Deudor, Francisco Bueno Sanabria. Débito, 167,92 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 10, parcela 65 y pago Tras los Arcos, de 88 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, 66, Andrea Asencio F.; Sur, término de Villafrechós; Este, camino de Morales, y Oeste, término de Villafrechós.

Deudor, Roque Escudero Asensio. Débito, 73,82 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 4, parcela 52 y pago Camino de los Carros, de una hectárea, 13 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 56, Crescenciano Villar; Sur, 49, herederos de Francisco Rodríguez López; Este, 51, M.ª Joaquina y Petra Rodríguez, y Oeste, Camino de los Carros.

Deudores, herederos de Francisco Escudero Escudero.— Débito, 31,83 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 43, parcela 101 y pago de Tras de Borrica, de 96 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, 96, Germán Escudero; Sur, 91, Bernarda Concellón; Este, 93, Gabriel Bueno Sanabria, y Oeste, 116, Celestino y Carmela-Bueno Sanabria.

Deudora, Irene Escudero Escudero. Débito, 31,83 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 43, parcela 105 y pago Tras de Borrico, de 96 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Camino de las viñas de abajo; Sur, 110, Manuel Aragón Díez; Este, 104, Victoriano Artero Ortega, y Oeste, 108, Florentina Escudero Calvo.

Deudor, Julio Trigueros Roldán. Débito, 20,29 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 15, parcela 50 y pago El Milano, de 61 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, 48, Bernardo Bueno Rodríguez; Sur, 52, Francisca Torices Rodríguez; Este, 51, Bernardo Bueno Rodríguez, y Oeste, 49 y 75, Teodoro Pérez Aníbarro y herederos de Gabriel Escudero Escudero.

Deudor, Luciano Díez González. Débito, 29,03 pesetas.

Cereal, en el mismo término municipal, al polígono 29, parcela 50 y pago El Hoyongil, de 56 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 39, Macario Choya Escudero; Sur, 68, Teófilo Delgado de Prado; Este, 67, Gorgonio Urueña Casado, y Oeste, 49, Antonia Badás López.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Palazuelo de Vedija, 21 de agosto de 1962.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.745

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAESPER

Diógenes Pérez García, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaesper.

Hace saber: Que confeccionado por esta Hermandad el padrón que ha servido de base para el reparto de cuotas de la Hermandad y Guardería Rural para el ejercicio actual de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaesper, 6 de octubre de 1962.—El jefe de la Hermandad, Diógenes Pérez.

3.280—2.613

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ENTRADA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE